TL 2497

Naciones Unidas

ASAMBLEA GENERAL

TRIGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

CUARTA COMISION
11a. sesión
celebrada el
lunes, 1° de noviembre de 1982
a las 15.00 horas
Nueva York

(3)

ACTA RESUMIDA DE LA 11a. SESION

Presidente: Sr. ROA-KOURI (Cubá)

SUMARIO

SOLICITUDES DE AUDIENCIA

TEMA 18 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (continuación)

a) INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (continuación)

b) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación)

TEMA 96 DEL PROGRAMA: INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

a) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación)

b) INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (continuación)

TEMA 97 DEL PROGRAMA: CUESTION DE TIMOR ORIENTAL (continuación) [-Tailandia-p.6

a) INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (continuación)

b) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación)

/...

* La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina A-3550, 866 United Nations Plaza (Alcoa Building), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.4/37/SR.11
17 noviembre 1982
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

SUMARIO (continuación)

TEMA 99 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

a) INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (continuación)

b) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL. (continuación)

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación)

TEMA 100 DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS DE ENSEÑANZA Y CAPACITACION PARA EL AFRICA MERIDIONAL: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación)

TEMA 101 DEL PROGRAMA: FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACION PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación)

Se declara abierta la sesión a las 15.25 horas.

SOLICITUDES DE AUDIENCIA

Cuestión de Timor Oriental (A/C.4/37/3/Add.6-8)

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a que examine tres solicitudes de audiencia sobre la cuestión de Timor Oriental (A/C.4/37/3/Add.6-8).

2. El Sr. WAYARABI (Indonesia) dice que, con referencia a las solicitudes presentadas por algunas personas y organizaciones para ser escuchadas como peticionarios en relación con el tema 97 del programa, desea reiterar la posición de su delegación, expuesta en declaraciones anteriores y en la carta dirigida al Presidente de la Cuarta Comisión (A/C.4/37/8) por el Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas. Como es bien sabido, el proceso de descolonización en Timor Oriental se realizó de conformidad con lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea General, con lo que se puso fin a la condición colonial del antiguo Territorio. En consecuencia, el 17 de julio de 1976, Timor Oriental fue integrado oficialmente en la República de Indonesia como su 27a. provincia, con los mismos derechos y obligaciones que las demás provincias. Por lo tanto, es evidente que la concesión de las audiencias no tendría ningún fin provechoso y constituiría una injerencia en asuntos que corresponden a la jurisdicción interna de un Estado soberano, en contravención del párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta. Su delegación expresa, pues, una vez más su enérgica oposición a esas solicitudes de audiencia.

3. El PRESIDENTE dice que, si no hay otras objeciones, considerará que la Comisión decide acceder a la solicitud.

4. Así queda acordado.

Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) (A/C.4/37/9/ y Add.1-4).

5. El PRESIDENTE invita a la Comisión a que examine cinco solicitudes de audiencia sobre la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) (A/C.4/37/9 y Add.1-4).

6. El Sr. PFIRTER (Argentina) dice, que en la próxima sesión, su delegación formulará una declaración con respecto a la solicitud de audiencia que figura en el documento A/C.4/37/9/Add.1.

7. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, considerará que la Comisión decide acceder a la solicitud.

8. Así queda acordado.

TEMA 18 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (continuación) (A/37/23 (Part V) y (Part V/Add.1 y 2, A/37/33 y 570; A/AC.109/682-686, 687 y Add.1-3, 688, 689, 691-695, 697, 698, 700, 708, 711, 713-715, 720)

a) INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (continuación)

b) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación)

TEMA 96 DEL PROGRAMA: INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/37/23 (Part III) y (Part III)/Add.1 y 2, A/37/113 y A/37/501)

a) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación)

b) INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (continuación)

TEMA 97 DEL PROGRAMA: CUESTION DE TIMOR ORIENTAL (continuación) (A/37/23 (Part V), A/37/113, A/37/538; A/C.4/37/2, 3 y Add.1-5, A/C.4/37/6 y Corr.1, A/C.4/37/8 y Add.1-2 y A/AC.109/715)

a) INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (continuación)

b) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación)

TEMA 99 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/37/23 (Part III) y (Part III)/Add.2, A/37/177 y Add.1-3; A/AC.109/L.1421, L.1446 y Add.1)

a) INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (continuación)

b) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación)

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación) (A/37/3 (Part II), A/37/333)

TEMA 100 DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS DE ENSEÑANZA Y CAPACITACION PARA EL AFRICA MERIDIONAL: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación) (A/37/436)

TEMA 101 DEL PROGRAMA: FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACION PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación) (A/37/539)

Debate general (continuación)

9. El Sr. TRAORE (Malí) dice que las Naciones Unidas han aportado una apreciable contribución a los esfuerzos de los países y pueblos coloniales tendientes a lograr la independencia pero que, sin embargo, los sistemas de esclavitud de los pueblos y de la explotación de sus recursos naturales persisten en el mundo, poniendo así en peligro la paz y la seguridad internacionales.

10. En flagrante violación de la Carta y de las resoluciones de las Naciones Unidas, Namibia sigue aún bajo la ocupación ilegal del régimen racista sudafricano, que entorpece todos los intentos de ayudar al pueblo namibiano a lograr la independencia. Fieles a sus principios, las Naciones Unidas buscan una solución pacífica a la crisis namibiana, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. En su oposición a la lucha de liberación de la nación namibiana, dirigida por su única organización política, la South West Africa People's Organization (SWAPO), el régimen de apartheid se ha convertido en un factor desestabilizador en el Africa meridional y constituye una amenaza contra la paz y la seguridad internacionales. La resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad se refiere únicamente a las modalidades relativas al logro de la independencia de Namibia y no se enuncia en ella ninguna condición no relacionada con esa cuestión, en particular, por lo que respecta el equilibrio de fuerzas en la región o el mantenimiento de la seguridad en los Estados vecinos. Según observó el Ministro de Relaciones Exteriores de Malí en el actual período de sesiones de la Asamblea General, la presencia de las fuerzas cubanas es un asunto que depende exclusivamente de la soberanía de Angola y no puede constituir un elemento de negociación entre Sudáfrica y la SWAPO.

11. A pesar de la aprobación de resoluciones sobre el Sáhara occidental por las Naciones Unidas y por la Organización de la Unidad Africana (OUA), el pueblo saharaui, no ha podido todavía expresar libremente sus opiniones sobre su futuro. Malí aprecia mucho las iniciativas de paz de la OUA y los esfuerzos que despliegan en este sentido las Naciones Unidas, y está dispuesta a cumplir siempre sus responsabilidades y a no escatimar esfuerzo alguno en la búsqueda de una solución definitiva.

12. A pesar de los resultados logrados por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, apenas si ha mejorado la situación en algunos de los Territorios no autónomos. Las Potencias administradoras tienen la responsabilidad de contribuir al desarrollo económico y social de esos Territorios y tomar en cuenta las legítimas aspiraciones de sus pueblos mediante la creación de las condiciones necesarias para su libre determinación. Malí defenderá siempre el derecho de los pueblos a determinar su futuro. El orador está convencido de que las Naciones Unidas y, en particular, el Comité Especial, desplegarán todos los esfuerzos posibles con el fin de ayudar a los que luchan por el logro de sus libertades fundamentales y su plena independencia.

13. El Sr. KASEMSRI (Tailandia) dice que el constante apoyo de Tailandia al derecho a la libre determinación de los pueblos bajo dominación colonial constituye un motivo de orgullo para el pueblo tailandés, cuyo nombre significa literalmente

(Sr. Kasemsri, Tailandia)

"pueblo libre". El colonialismo y la ocupación y dominación extranjeras, que constituyen una inmoralidad y están en contravención de la Carta, plantean una grave amenaza contra la paz y la seguridad internacionales. En consecuencia, su delegación aboga porque se desplieguen esfuerzos concertados en el plano internacional en pro de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y se pronunciará a favor de cualquier propuesta que ayude a eliminar los vestigios del colonialismo.

14. Tailandia se congratula de la próxima independencia de Brunei, y espera con impaciencia el día en que pase a ser un Estado Miembro de las Naciones Unidas con plenos derechos, con lo que se daría un paso más para acercar a la Organización a la universalidad.

15. Las fuerzas armadas sudafricanas siguen manteniendo su presencia represiva e ilegal en Namibia. La comunidad mundial debe oponerse enérgicamente a cualesquier intento del régimen de Pretoria tendiente a conservar en Namibia un régimen de opresión y a sofocar las legítimas aspiraciones del pueblo namibiano, y debe ejercer al mismo tiempo una firme presión sobre Sudáfrica con objeto de impedir que continúe deteriorándose la situación. Con el fin de permitir que el pueblo namibiano ejerza su derecho a la libre determinación, la libertad y la independencia, todos los países deben sacrificar algunos de sus intereses en un esfuerzo común encaminado a lograr la plena y rápida aplicación de las medidas concertadas por la comunidad mundial. Las actividades realizadas durante la Semana de solidaridad con los Pueblos de Namibia y su Movimiento de Liberación, recientemente celebrada, deberían dar paso a la ejecución periódica de programas análogos para recordar constantemente al mundo la trágica situación de muchos seres humanos. La delegación de Tailandia reafirma su apoyo incondicional a la lucha del pueblo namibiano, representado por la SWAPO. Se deberían redoblar los esfuerzos encaminados a lograr una solución completa del problema de Namibia y a poner fin a la agresión de Sudáfrica contra los Estados vecinos de primera línea.

16. La posición de la delegación de Tailandia respecto de la llamada "Cuestión de Timor Oriental" es clara y consistente. El pueblo de Timor Oriental ejerció su derecho a la libre determinación de conformidad a la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General cuando el 31 de mayo de 1976 decidió poner fin a la condición de Territorio colonial mediante su integración con Indonesia. Desde entonces, el bienestar y el destino del pueblo de Timor Oriental forman parte inseparable de los del pueblo indonesio y no cabe tolerar ninguna injerencia exterior en los asuntos que dependen legalmente de la jurisdicción de Indonesia. La responsabilidad de las Naciones Unidas expiró inmediatamente después de que la mayoría del pueblo de Timor Oriental ejerciera libremente su derecho a la libre determinación, y cualquier injerencia sería contraria a la Carta de las Naciones Unidas. La delegación de Tailandia hace suyas las opiniones de Indonesia que figuran en el documento A/C.4/37/6.

17. La delegación de Tailandia ha sido informada de que la Cruz Roja de Indonesia y el UNICEF firmaron en mayo de 1982, un acuerdo de cooperación, cuyos principales objetivos consisten en mejorar las condiciones de salud y de nutrición de las siete comunidades más amenazadas de Timor Oriental y desarrollar la capacidad local de

(Sr. Kasemsri, Tailandia)

las comunidades de subvenir a sus necesidades básicas. También tomó nota de la reciente información sobre las actividades del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en Indonesia, inclusive Timor Oriental, donde efectuará una evaluación de la situación de doce pueblos, y les proporcionará ayuda alimentaria extra. Además, las autoridades indonesias confirmaron al CICR que el programa para la reunificación de familias en Timor Oriental, Portugal y Australia, se llevará en breve a la práctica y que Portugal e Indonesia han pedido al CICR que repatriara a varias familias portuguesas.

18. Gracias a sus representantes locales, varios organismos internacionales han podido suministrar información fidedigna sobre la verdadera situación de Timor Oriental. En consecuencia, es muy de lamentar que no se haya incluido en el documento de trabajo sobre la llamada Cuestión de Timor Oriental (A/AC.109/715) la información proporcionada por el Gobierno y por otras fuentes, y se haya dado tanto peso a informaciones "muy difundidas" acerca de un "grave conflicto" entre el Gobernador de Timor Oriental y el Secretario Provincial que, como lo señaló muy acertadamente el Representante Permanente de Indonesia (A/C.4/37/6, párr. 24), se trata de "un asunto burocrático interno del Gobierno que no concierne a los órganos de las Naciones Unidas y que las discrepancias de opinión entre funcionarios gubernamentales suelen ser corrientes". La delegación de Tailandia se opone enérgicamente a que se examine o se incluya en el programa cualquier tema como el de la Cuestión de Timor Oriental, y se manifestará en contra de todo proyecto de resolución que no refleje las opiniones de la delegación de Indonesia.

19. La delegación de Tailandia ha formulado ya declaraciones relativas a la penosa situación del pueblo palestino y a las situaciones de Afganistán y Kampuchea, Estados soberanos que se hallan sometidos a la ocupación militar extranjera. En estos casos también se debe defender el derecho a la libre determinación de los pueblos interesados.

20. La delegación de Tailandia cree que los esfuerzos de descolonización exigen una enérgica determinación, tanto por parte de los gobiernos como de los individuos. Es preferible recurrir a un diálogo pacífico y a un sentido político que a métodos violentos; se debería mantener siempre viva la esperanza de lograr un arreglo pacífico con el fin de impedir o aminorar un penoso conflicto que a menudo entorpece las posibilidades de lograr una mayor armonía entre las naciones.

21. El Sr. CHIN Yung-tsien (China) observa que el colonialismo, en tiempos tan boyante, está yéndose ahora a pique rápidamente, pero que la lucha en pro de la descolonización no ha terminado todavía. Aparte de Namibia, existe aún un número considerable de pequeños Territorios no autónomos, donde los pueblos luchan por la libre determinación y la independencia, derecho que les corresponde en virtud de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

22. En cuanto a la cuestión de las bases militares extranjeras establecidas en algunos de los pequeños Territorios, China se ha opuesto sistemáticamente a que las superpotencias establezcan bases e instalaciones militares en los territorios de otros países. Es preciso retirar a las tropas extranjeras y desmantelar las bases y las instalaciones militares extranjeras, inclusive las de los pequeños Territorios.

/...

23. El Sr. KHAMMAVONG (República Democrática Popular Lao) dice que millones de seres humanos están aún sometidos a la dominación extranjera en Namibia, el Sáhara occidental, Puerto Rico y otros Territorios no autónomos, donde la supervivencia del colonialismo, con la consiguiente explotación de los recursos naturales, aumenta la tensión de la comunidad internacional.

24. En Namibia, el régimen racista sudafricano mantiene su ocupación ilegal y, apoyado por algunos países occidentales, extiende su brutal política de apartheid a ese Territorio. Incluso perpetra actos de agresión contra los Estados vecinos, amenazando de este modo la paz y la seguridad internacionales. El único objetivo de esas políticas es el de demorar la inevitable independencia de Namibia y asegurar la supervivencia del apartheid. Sin embargo, la única solución política para Namibia, como lo sostiene el Comité Especial en su informe (A/37/23 (Part IV)), es que Sudáfrica se retire del Territorio y que los namibianos ejerzan libremente y sin trabas su derecho a la libre determinación y a la independencia.

25. Su delegación no puede aceptar los intentos de establecer un vínculo cualquiera entre la independencia de Namibia y la retirada de las fuerzas cubanas internacionalistas de Angola; un tal vínculo no sólo sería contrario a la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, sino que constituiría una injerencia en los asuntos internos de Angola; además podría resentirse el progreso de las negociaciones. La República Democrática Popular Lao expresa una vez más su apoyo a la SWAPO y a la lucha legítima que lleva a cabo para enmancipar a Namibia.

26. La cuestión del Sáhara occidental ha adquirido unas proporciones sin precedente, no sólo por el hecho de que las partes interesadas no hayan podido lograr un arreglo pacífico, sino también porque una importante Potencia occidental ha intervenido militarmente en el conflicto. Una tal política podría desestabilizar toda la región y constituir una amenaza contra la paz y la seguridad internacionales. Ya es hora de que el país interesado y el Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y de Río de Oro (Frente POLISARIO) entablen negociaciones para poner fin a la lucha y a los sufrimientos del pueblo saharaui. Su país apoya sin reservas la lucha de esos pueblos encabezada por el Frente POLISARIO, en pro de la libre determinación y la independencia.

27. A pesar de las responsabilidades que en virtud de los Artículos 84 y 76 de la Carta incumben a las Autoridades Administradoras de los Territorios en Fideicomiso, un estudio sobre la situación de Micronesia efectuado por el Comité Especial y otros órganos, revela que la Autoridad Administradora de ese Territorio no ha cumplido sus obligaciones y que la situación de Micronesia se ha ido deteriorando de año en año, según lo atestiguó el representante de Micronesia en el último período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria. Las altas tasas de desempleo, la falta de agua y de electricidad, los acuciantes problemas en la esfera del transporte y las comunicaciones y la falta de personal capacitado, todo ello unido a la crisis económica porque atraviesa el Territorio, son pruebas irrefutables de la falta de interés por parte de la Autoridad Administradora, que

(Sr. Khammavong, República Democrática Popular Lao)

persigue sus propios objetivos políticos, estratégicos y militares. La Autoridad Administradora debe cumplir sus obligaciones honestamente, sin dejar de acelerar el proceso de descolonización del Territorio. Su delegación apoya la lucha del pueblo de Micronesia en pro de la libre determinación y la independencia.

28. La situación de Puerto Rico constituye otra fuente de gran preocupación. El Comité Especial ha reafirmado repetidas veces el derecho inalienable del pueblo puertorriqueño a la libre determinación y a la independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y ha pedido a los Estados Unidos que adopten las medidas necesarias para traspasar el poder al pueblo puertorriqueño. El Comité ha declarado que cualesquier medida adoptada sin el consentimiento del pueblo era inaceptable y ha instado a la Potencia Administradora a poner fin a sus actividades militares en el Territorio. A pesar del hecho de que la Potencia Administradora ha tratado únicamente de reforzar su dominación colonial, la delegación de la República Democrática Popular Lao está convencida de que con el tiempo el pueblo de Puerto Rico podrá ejercer libremente el derecho a la libre determinación y lograr una auténtica independencia.

29. Los organismos especializados y las instituciones internacionales asociadas con las Naciones Unidas desempeñan un papel importante en el proceso de descolonización al prestar apoyo moral y asistencia material a los pueblos de los Territorios coloniales y a sus movimientos de liberación nacional. Algunos de los organismos especializados, como la UNESCO, la OMS, la OIT y la FAO, han desplegado sistemáticamente actividades con ese fin y han logrado resultados tangibles. Se deberían establecer contactos más estrechos con los movimientos de liberación nacional de los territorios coloniales para mejorar la ejecución de los programas de asistencia. El Programa de la nación namibiana debería seguir ejecutándose hasta que el Territorio sea plenamente independiente. Al mismo tiempo, es esencial que se retire toda la ayuda financiera, económica, técnica y de otra índole de Sudáfrica, mientras no reconozca el derecho inalienable del pueblo namibiano a la libre determinación.

30. La descolonización de los pequeños Territorios constituye un problema cada vez mayor, puesto que las Potencias administradoras convierten esos territorios en bases militares, lo que no sólo constituye un peligro para la población local, sino también para la paz y la seguridad internacionales. Esas Potencias siguen actuando de esa forma, a pesar de que las Naciones Unidas han exigido repetida e incondicionalmente el desmantelamiento de tales bases y la cesación de tales actividades. Unicamente un desmantelamiento total garantizaría al pueblo de los pequeños Territorios el derecho a la libre determinación y a la independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

31. El pueblo lao se asocia a todos los pueblos oprimidos que luchan en pro de la libertad, y pide la pronta y plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

/...

32. El Sr. MESSAHEL (Argelia), haciendo uso de la palabra en nombre de varios países africanos y otros, insta al Presidente a que cambie la fecha del cierre de la lista de oradores en el debate general sobre los temas 18, 96, 97, 99 y 12, y 100 y 101, del 1° de noviembre al 3 de noviembre a las 18.00 horas, porque muchos países están celebrando consultas, que seguramente permitirán aportar contribuciones positivas a la labor del Comité.

33. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, considerará que el Comité decide cerrar la lista de los oradores sobre esos temas el 3 de noviembre a las 18.00 horas.

34. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 16.15 horas.